

PERIODO MEDIO DE PAGO

Marzo de 2020

El periodo medio de pago a los proveedores de la Asamblea de Madrid, conforme al método de cálculo establecido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el mes de marzo de 2020, para las operaciones corrientes, fue de 10,13 días, y para las operaciones de capital, fue de 11,45 días, siendo el plazo máximo de pago de 30 de días desde la conformidad con el objeto de la prestación.

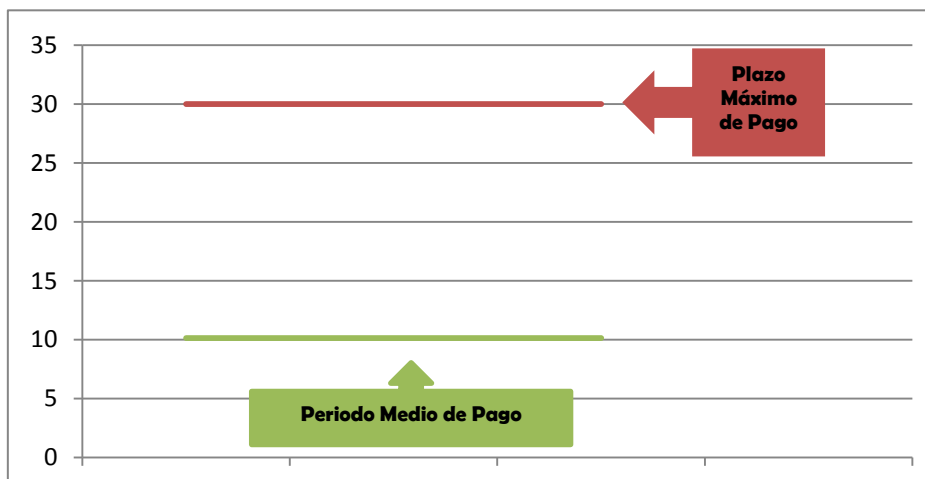
Los datos (*en miles*) del mes de marzo han sido:

OPERACIONES CORRIENTES

	<u>Importe Total</u>	<u>Ratio</u>
Operaciones pagadas	401,70 €	8,96
Operaciones pendientes de pago	49,53 €	19,62

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\frac{\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes}}{4.571,01}}{\frac{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}{451,23}} = 10,13$$



OPERACIONES DE CAPITAL

	<u>Importe Total</u>	<u>Ratio</u>
Operaciones pagadas	1,46 €	9,58
Operaciones pendientes de pago	0,37 €	18,85

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{20,96}{1,83} = 11,45$$

